

UNIDAD 7: SOLUCIONARIO

1. Prorrateo de las pagas extraordinarias.

Elena Navarro Jiménez, ocupa el puesto de agente de reservas y atención al cliente, pertenece al grupo 5 Oficiales administrativos.

- Salario base: 1.355,40 €/mes €
- Plus de idiomas: 124,60 €.

La trabajadora, con contrato por tiempo indefinido y a jornada completa, ha pactado el prorrateo de las pagas extraordinarias que ascienden al salario base más los complementos. Realizó en el mes de octubre horas extras por un importe de 215,85 €. La retención sobre las rentas del trabajo es del 6,15% y la tarifa de IT y IMS supone el 1%.

Elena quiera saber también cuánto cobraría si no tuviera las pagas prorrateadas.

Por remuneración mensual:	Base de cotización	Devengo del mes
Salario base	1.355,40	1.355,40
Plus de idiomas	124,60	124,60
Por Prorrata paga extra		
[(1.480) x 2: 12]	246,67	246,67
Por remuneración horas extraordinarias		
Horas extras	No forma parte	215,85
TOTAL	1.726,67	1942,52

La BCCC se encuentra comprendida entre la base mínima 1.323,00 y máxima de 4.720,50. La BCCP=1382,38 + 72 = 1.454,38 (tope mín 1.323,00 y tope máx 4.720,50).

Periodo liquidación	Del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025	Nº días	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		1.355,40 €	
Complementos salariales:			
Plus de idiomas		124,60 €	
Horas extraordinarias		215,85 €	
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias		246,67 €	
Salario en especie			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o Suplidos			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.			
Otras percepciones no salariales			
A. TOTAL DEVENGADO			1.942,52 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Tipo	
Contingencias comunes	1.726,67 €	4,70%	81,15 €
Desempleo	1.798,67 €	1,55%	27,88 €
Formación Profesional	1.798,67 €	0,10%	1,80 €
Horas extraordinarias Normales	72,00 €	4,70%	3,38 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
Mecanismo de Equidad Intergeneracional	1.726,67 €	0,13%	2,24 €
TOTAL APORTACIONES			116,46 €
2. Irpf	1.942,52 €	6,15%	119,46 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			235,93 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.706,59 €
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibi

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA			
1. Base de cotización por contingencias comunes			
Remuneración mensual	1.480,00 €		
Prorrata pagas extras	246,67 €		
TOTAL	1.726,67 €		
		Tipo	Aportación Empresa
		23,60%	407,49 €
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta			
AT y EP		1,00%	17,99 €
Desempleo	1.798,67 €	5,50%	98,93 €
FP		0,60%	10,79 €
FOGASA		0,20%	3,60 €
	72,00 €	23,60%	16,99 €
3. Cotización por horas extras			
4. Cotización por horas extras fuerza mayor		12,00%	0,00 €
5. Mecanismo de Equidad Intergeneracional	1.726,67 €	0,67%	11,57 €
6. Base sujeta a retención del IRPF	1.942,52 €		
		Total	567,36 €

UNIDAD 7: SOLUCIONARIO



Elena quiere saber también cuánto cobraría si no tuviera las pagas prorrateadas.

@Míriam Sáez Ferri

Periodo liquidación	Del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025	Nº días	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		1.355,40 €	
Complementos salariales:			
Plus de idiomas		124,60 €	
Horas extraordinarias			
		215,85 €	
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o Suplidos			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.			
Otras percepciones no salariales			
A. TOTAL DEVENGADO			1.695,85 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Tipo	
Contingencias comunes	1.726,67 €	4,70%	81,15 €
Desempleo	1.798,67 €	1,55%	27,88 €
Formación Profesional	1.798,67 €	0,10%	1,80 €
Horas extraordinarias Normales	72,00 €	4,70%	3,38 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
Mecanismo de Equidad Intergeneracional	1.726,67 €	0,13%	2,24 €
TOTAL APORTACIONES			116,46 €
2. Irfp	1.695,85 €	6,15%	104,29 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			220,75 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.475,10 €
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibi

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA				
1. Base de cotización por contingencias comunes				
Remuneración mensual	1.480,00 €			
Prorrata pagas extras	246,67 €			
TOTAL	1.726,67 €			
		Tipo		Aportación Empresa
	Base	23,60%		407,49 €
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta				
AT y EP		1,00%		17,99 €
Desempleo	1.798,67 €	5,50%		98,93 €
FP		0,60%		10,79 €
FOGASA		0,20%		3,60 €
3. Cotización por horas extras				
	72,00 €	23,60%		16,99 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor				
		12,00%		0,00 €
5. Mecanismo de Equidad Intergeneracional				
	1.726,67 €	0,67%		11,57 €
6. Base sujeta a retención del IRPF				
	1.695,85 €		Total	567,36 €

Prohibida su difusión



2. IT derivada de EC.

Óscar Ramírez Delgado, de 44 años es responsable de operaciones y rutas, esta encuadrado dentro del grupo 3 de cotización. Sus retribuciones son:

- Salario base: 1.860,85 €.
- Plus de antigüedad: 156,50 €.

El empleado, indefinido y con jornada completa, tiene derecho a dos pagas extras de salario base y antigüedad. Óscar ha causado baja debido a una amigdalitis desde el día 12 al 21 de octubre (ambos incluidos).

La BCCC del mes anterior fue de 2.353,58 €. Al igual que Elena el tipo IT IMS es del 1% y su tipo de retención del 15,70 %.

Ha pedido que le cambies el tipo de retención ya que acaba de tener su primer hijo. Considera que su mujer está desempleada, sus retribuciones anuales fueron de 28.158,90 y los gastos en Seguridad Social 1.788,10.



Agencia Tributaria

CÁLCULO DE RETENCIONES - IRPF 2025

10 de julio de 2025

La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	24.370,80
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	10.750,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	12,19
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	3.432,57

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF:
Año de nacimiento	1976	Tipo de contrato o relación
Situación familiar	2	Movilidad geográfica
Discapacidad	NO	Residente en Ceuta o Melilla
Situación laboral	ACTIVO	

DATOS ECONÓMICOS	
Retribuciones totales anuales	28.158,90
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF)	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF)	0,00
Gastos deducibles	3.788,10
Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla	NO
Pensión compensatoria al cónyuge	0,00
Anualidades por alimentos a los hijos	0,00
Pagos por préstamos para vivienda habitual	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS	
Menores de 3 años:(*) Total	1
Resto: Total	0
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE	
Hijo 1º: Por entero	1
Hijo 2º: Por entero	0
Hijo 3º: Por entero	0
4º. y sucesivos: Nº. Total	0

ASCENDIENTES COMPUTADOS	
Menores de 75 años: Total	0
Mayores de 75 años: Total	0
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD	
>=33% y <65%: Total	0
Movilidad reducida: Total	0



La prestación será del 60 % de la base reguladora desde el 4º día de baja hasta el 20º:
 $2.353,58 / 30 = 78,45 \times 60\% = 47,07 \text{ €}$
 Del 15 al 21 de octubre=7 días x 47,07= 329,49

BCC COMUNES

a) Por los días trabajados.

Desde el 1 al 11 de octubre y del 22 al 31 de octubre: 11 + 10= 21 días.

Por remuneración mensual:	BCCC Días trabajados	Devengo del mes
Salario base= 1.860,85	1.302,60; (1.860,85/30) x 21	1.302,60
Plus de antigüedad=156,50	109,55; (156,50/30) x 21	109,55
Por Prorrata paga extra		
(2.017,35 x 2): 12 meses = 203,62	336,23; (203,62/30) x 21	NO DEVENGA
TOTAL	1.748,38 €	1.412,15

b) Por los días de baja.

BCCIT=(2.353,58 / 30) x 10 = 784,53

C) Total BCCC= 1.748,38 + 784,53=2.532,91

No coincide con BCCC del mes anterior*. (31 días octubre, 10 de baja y 21 trabajados).

Periodo liquidación	Del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025	Nº días	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		1.302,60 €	
Complementos salariales:			
Plus de antigüedad		109,55 €	
Horas extraordinarias			
2. Percepciones no salariales			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
It derivada de EC (Del 15 al 21 de octubre)		329,49 €	
A. TOTAL DEVENGADO			1.741,64 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Tipo	
Contingencias comunes	2.532,91 €	4,70%	119,05 €
Desempleo	2.532,91 €	1,55%	39,26 €
Formación Profesional	2.532,91 €	0,10%	2,53 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
Mecanismo de Equidad Intergeneracional	2.532,91 €	0,13%	3,29 €
TOTAL APORTACIONES			164,13 €
2. Irpf	1.741,64 €	12,19%	212,31 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			376,44 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.365,20 €
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibi

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

1. Base de cotización por contingencias comunes					
Remuneración mensual		Tipo		Aportación Empresa	
Prorrata pagas extras					
TOTAL	2.532,91 €		23,60%		597,77 €
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta					
	AT y EP	2.532,91 €	1,00%		25,33 €
	Desempleo	2.532,91 €	5,50%		139,31 €
	FP	2.532,91 €	0,60%		15,20 €
	FOGASA	2.532,91 €	0,20%		5,07 €
3. Cotización por horas extras					
			23,60%		0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor					
			12,00%		0,00 €
5. Mecanismo de Equidad Intergeneracional					
		2.532,91 €	0,67%		16,97 €
6. Base sujeta a retención del IRPF					
		1.741,64 €		Total	799,64 €

UNIDAD 7: SOLUCIONARIO

3. Trabajadora a tiempo parcial.

Silvia Moreno Salvatierra es gestora administrativa y contable del grupo 5 de cotización.

Tiene un contrato eventual a jornada parcial de 2 horas diarias por el que recibe un salario base de 605,10 € y un plus de antigüedad de 21,80 €.

La jornada completa está establecida en 8 horas y 5 días semanales. Durante el mes de marzo hubieron 19 días laborables. La trabajadora tiene derecho a dos pagas extras de salario base más antigüedad. La retención por IRPF es del 21,55% a petición de Silvia que compagina con otros empleos.

Por remuneración mensual:	BCCC	Devengo del mes
Salario base= 605,10	605,10	605,10
Plus de antigüedad=21,80	21,80	21,80
Por Prorrata paga extra		
(626,90 x 2): 12 meses = 104,48	104,48	NO DEVENGA
TOTAL	731,38	626,90

Estuvo empleada 38 horas (2 horas al día x 19 días), tenemos que calcular las horas de descanso.

1- Proporción de horas realizadas a tiempo parcial respecto a jornada completa. $2\text{horas}/8\text{horas} \times 100 = 25\%$

2- Horas retribuidas por cada día de descanso.

8 horas x 0,25 = 2 horas por cada día de descanso.

3- Horas retribuidas por el total de días de descanso del mes. 2 horas día x 12 días de descanso en mayo = 24 horas de descanso.

Estuvo empleada 38 horas y tiene derecho a 24 horas de descanso, total de horas retribuidas: 62 (38+24).

Por último, multiplicamos el total de horas por la base mínima para el grupo 5, 62 hrs x 8,32 €/hora = 515,84 €, y comparamos la base por contingencias comunes de forma que esta debe estar por encima de la calculada anteriormente. La base obtenida, que asciende a 731,38 €, está por encima de la base mínima y por debajo de la máxima.

Periodo liquidación	Del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025	Nº días	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		605,10 €	
Complementos salariales:			
Plus de antigüedad		21,80 €	
Horas extraordinarias			
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
A. TOTAL DEVENGADO			626,90 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Tipo	
Contingencias comunes	731,38 €	4,70%	34,37 €
Desempleo	731,38 €	1,60%	11,70 €
Formación Profesional	731,38 €	0,10%	0,73 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
Mecanismo de Equidad Intergeneracional	731,38 €	0,13%	0,95 €
TOTAL APORTACIONES			47,76 €
2. Irpf	626,90 €	21,55%	135,10 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			182,86 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			444,04 €
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibí

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

		Tipo	Aportación Empresa
1. Base de cotización por contingencias comunes			
Remuneración mensual	626,90 €		
Prorrata pagas extras	104,48 €		
TOTAL	731,38 €	23,60%	172,61 €
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta		Base	
AT y EP		1,00%	7,31 €
Desempleo	731,38 €	6,70%	49,00 €
FP		0,60%	4,39 €
FOGASA		0,20%	1,46 €
3. Cotización por horas extras		23,60%	0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor		12,00%	0,00 €
5. Mecanismo de Equidad Intergeneracional	731,38 €	0,67%	4,90 €
6. Base sujeta a retención del IRPF	626,90 €		
Total			239,67 €

UNIDAD 7: SOLUCIONARIO



4. Alta de trabajador durante el mes.

Jorge Medina Aranda fue contratado el 24 de octubre como responsable comercial y marketing digital, grupo 1, a jornada completa y por tiempo indefinido. Se pactaron 2.350,25 € de salario base con dos pagas extras del mismo importe. La retención por IRPF asciende al 19,76 % y la IT/IMS al 1%.

Por la remuneración mensual:

Determinamos la parte proporcional de las percepciones salariales en que Inmaculada ha estado de alta. Ha permanecido en activo 8 días, desde el 24 al 31 de octubre. Luego, la parte proporcional de las percepciones se obtendrá por el producto de estas con el divisor 8/30.

Por la prorrata de pagas extraordinarias:

Realizamos el mismo procedimiento considerando el devengo de las pagas extras es anual. Lo transformamos en diario dividiéndolo entre 360 (por ser trabajador mensual) y lo multiplicaremos por el número de días efectivo.

Comprobamos que se encuentra en los umbrales de cotización calculando dichas bases mínimas y máximas para los días en activo.

Por remuneración mensual:	BCCC	Devengo del mes
Salario base: 2.350,25x8/30	626,73	626,73
Por Prorrata paga extra		
[(2.350,25 x 2):360] x8	104,46	NO DEVENGA
TOTAL	731,19	626,73

G	Bases mínimas euros/mes	Bases máximas euros /mes
1	1.929,00 x 8/30= 514,40	4.909,50x8/30= 1.309,20

Periodo liquidación	Del 24 de octubre al 31 de octubre de 2025	Nº días	8
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		626,73 €	
Complementos salariales:			
Horas extraordinarias			
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
A. TOTAL DEVENGADO			626,73 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Tipo	
Contingencias comunes	731,19 €	4,70%	34,37 €
Desempleo	731,19 €	1,55%	11,33 €
Formación Profesional	731,19 €	0,10%	0,73 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
Mecanismo de Equidad Intergeneracional	731,19 €	0,13%	0,95 €
TOTAL APORTACIONES			47,38 €
2. Irpf	626,73 €	19,76%	123,84 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			171,22 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			455,51 €
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibí

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA					
1. Base de cotización por contingencias comunes					
Remuneración mensual		626,73 €			
Prorrata pagas extras		104,46 €			
TOTAL		731,19 €			
			Tipo		Aportación Empresa
			23,60%		172,56 €
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta					
	AT y EP		1,00%		7,31 €
	Desempleo	731,19 €	5,50%		40,22 €
	FP		0,60%		4,39 €
	FOGASA		0,20%		1,46 €
3. Cotización por horas extras					
			23,60%		0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor					
			12,00%		0,00 €
5. Mecanismo de Equidad Intergeneracional					
		731,19 €	0,67%		4,90 €
6. Base sujeta a retención del IRPF					
		626,73 €		Total	230,84 €

UNIDAD 7: SOLUCIONARIO

5. Trabajador de huelga.

Carlos Ruíz, grupo 10, está empleado como Auxiliar de limpieza con un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa de lunes a viernes.

- Salario base diario: 44,05 €
- Plus penosidad: 10,25 €

En el mes de octubre, estuvo de huelga el día 17,18 y 19. Recibe dos pagas extras de 30 días de salario base y complementos. La retención por IRPF es del 7,80 % y la IT/IMS del 3,6 %.

Por remuneración mensual:	BCCC	Devengo del mes
Salario base: 44,05 x 26,8 =	1.180,54	1.180,54
Penosidad: 10,25 x 26,8 =	274,70	274,70
Por Prorrata paga extra		
[(54,3 x 2 x 30):365] x 26,8	239,22	NO DEVENGA
TOTAL	1.694,46	1.455,24

Descontamos de los días efectivamente trabajados ese mes (31 por ser diario), los días de huelga y los de descanso semanal retribuido por no estar en activo.

Si por 5 días de trabajo tiene derecho a dos de descanso, vamos a determinar a cuanto equivale cada día de trabajo:

Por 5 días de trabajo-----2 días de descanso

Por 1 días de trabajo-----X días de descanso

$$X = (2 \times 1) / 5 = 0,4 \text{ días.}$$

Por 1 día de huelga habría que descontar 0,4 días ese mes por descanso semanal no retribuido, por tres días que ha estado: 0,4 x 3 = 1,2.

Total de días de trabajo= 31-3 día de huelga-1,2 descanso semanal no retribuido = 26,8 días.

Ahora el procedimiento es el mismo que un trabajador que haya sido empleado durante 26,8 días.

G	Categorías Profesionales	Bases mínimas euros/mes	Bases máximas euros /mes
10	Peones	46.04	163.65

Periodo liquidación		Del 1 al 16 de octubre y del 20 al 31 de octubre de 2025	Nº días	26,8
I. DEVENGOS				TOTALES
1. Percepciones salariales				
Salario base			1.180,54 €	
Complementos salariales:				
Plus Penosidad			274,70 €	
Horas extraordinarias				
Horas complementarias				
Gratificaciones extraordinarias				
Salario en especie				
A. TOTAL DEVENGADO				1.455,24 €
II. DEDUCCIONES				
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta				
		Tipo		
Contingencias comunes	1.694,46 €	4,70%	79,64 €	
Desempleo	1.694,46 €	1,60%	27,11 €	
Formación Profesional	1.694,46 €	0,10%	1,69 €	
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €	
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €	
Mecanismo de Equidad Intergeneracional	1.694,46 €	0,13%	2,20 €	
TOTAL APORTACIONES				110,65 €
2. Irfp	1.455,24 €	7,80%	113,51 €	
3. Anticipos				
4. Valor de los productos recibidos en especie				
5. Otras deducciones				
B. TOTAL A DEDUCIR				224,16 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)				1.231,08 €
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibí	

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA				
1. Base de cotización por contingencias comunes				
Remuneración mensual	1.455,24 €			
Prorrata pagas extras	239,22 €			
TOTAL	1.694,46 €	Tipo	23,60%	Aportación Empresa
		Base		399,89 €
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta				
AT y EP		3,60%		61,00 €
Desempleo	1.694,46 €	6,70%		113,53 €
FP		0,60%		10,17 €
FOGASA		0,20%		3,39 €
3. Cotización por horas extras				
		23,60%		0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor				
		12,00%		0,00 €
5. Mecanismo de Equidad Intergeneracional				
	1.694,46 €	0,67%		11,35 €
6. Base sujeta a retención del IRPF				
	1.455,24 €		Total	599,33 €

UNIDAD 7: SOLUCIONARIO



@Míriam Sáez Ferri

6. El contrato para la obtención de la práctica profesional.

Marina López recién titulada, Grupo 5, trabaja como guía turística con un contrato para la obtención de la práctica profesional. Tiene pactado un salario mensual de 1.380,74 € más dos pagas extras del mismo importe, se ha pactado su prorrateo.

Sus rendimientos del trabajo están sometidos a una retención del 2 %, la tarifa de IT y IMS es del 1%.

Por remuneración mensual:	BCCC	Devengo del mes
Salario base	1.380,74	1.380,74
Por Prorrata paga extra		
(1.380,74 x 2): 12 meses	230,12	230,12
TOTAL	1.610,86	1.610,86

5	1.381,20	4.909,50
---	----------	----------

Periodo liquidación	Del 1 al 31 de octubre de 2025	Nº días	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		1.380,74 €	
Complementos salariales:			
Horas extraordinarias			
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias		230,12 €	
Salario en especie			
A. TOTAL DEVENGADO			1.610,86 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Tipo	
Contingencias comunes	1.610,86 €	4,70%	75,71 €
Desempleo	1.610,86 €	1,55%	24,97 €
Formación Profesional	1.610,86 €	0,10%	1,61 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
Mecanismo de Equidad Intergeneracional	1.610,86 €	0,13%	2,09 €
TOTAL APORTACIONES			104,38 €
2. Irpf	1.610,86 €	2,00%	32,22 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			136,60 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.474,26 €
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibí

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

1. Base de cotización por contingencias comunes			
Remuneración mensual	1.380,74 €		
Prorrata pagas extras	230,12 €		
TOTAL	1.610,86 €		
		Tipo	Aportación Empresa
		23,60%	380,16 €
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta			
AT y EP		1,00%	16,11 €
Desempleo	1.610,86 €	5,50%	88,60 €
FP		0,60%	9,67 €
FOGASA		0,20%	3,22 €
3. Cotización por horas extras		23,60%	0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor		12,00%	0,00 €
5. Mecanismo de Equidad Intergeneracional	1.610,86 €	0,67%	10,79 €
6. Base sujeta a retención del IRPF	1.610,86 €		
		Total	508,55 €

Prohibida su difusión

UNIDAD 7: SOLUCIONARIO

7. IT derivada de EP.

José Silla, es técnico de mantenimiento del grupo 8 cotización. El 20 de octubre causa baja "Sine die" como consecuencia de una enfermedad profesional: hipoacusia (sordera profesional) por exposición continua al ruido.

Está empleado indefinidamente con una jornada completa. Su salario base diario suponen 56,80 €. El 12 de octubre realizó horas extras por valor de 25,45 €. Además, tiene derecho a dos pagas extras de 30 días naturales de salario base.

Durante el mes anterior a la baja, la base de cotización por contingencias profesionales fue de 1.928,00 euros y se realizaron horas extras por valor de 92,45 €. En el año precedente, se contabilizaron 1.250,70 € en concepto de horas extraordinarias.

El tipo de retención está establecido en el 15,30% y IT/IMS 3,80 %.

CÁLCULO DE LA BASE REGULADORA

Para establecer la base reguladora, utilizamos la fórmula: A+B

A. Base de cotización por AT y EP sin computar las horas extraordinarias.

$$(1.928,00 - 92,45) / 30 = 61,19 \text{ €/día.}$$

B. Promedio diario de las horas extras del año anterior a la baja.

$$1.250,70 / 365 = 3,43$$

$$A+B. \text{ Por tanto: } 61,19 + 3,43 = 64,62 \text{ €/día.}$$

CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN

El 75 % desde el día siguiente a la baja

$$64,62 \times 75\% = 48,47 \text{ €/día}$$

Del 21 al 31 de octubre:

$$11 \text{ días} \times 48,47 = 533,17 \text{ €}$$

$$\text{BR IT COMÚN} = \frac{\text{CONT.} \times \text{BCCC mes anterior a la baja}}{30 \text{ o n}^\circ \text{ de días cotizados}}$$

$$\text{BR IT PROFES.} = \frac{\text{CONT.} \times \text{Base AT y EP mes anterior - Hrs extra}}{30 \text{ o n}^\circ \text{ de días cotizados}} + \frac{\text{Hrs extras año anterior}}{365}$$

Calculo de las bases de cotización del mes de octubre

BASE DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES.

Debemos diferenciar los días en que el trabajador ha estado realizando su actividad de aquellos en que ha permanecido de baja.

a) Por los días trabajados. Desde el 1 al 20 de octubre (el día de la baja cuenta como trabajado): 20 días.

Por remuneración mensual:	BCCC días trabajados	Devengo del mes
Salario base: 56,80 x 20	1.136	1.136
Hrs extras		25,45
Por Prorrata paga extra		
56,80 x 30 x 2/365=9,34 9,34 x 20	186,80	NO DEVENGA
TOTAL	1.322,80	1.161,45

b) Por los días de baja. Desde el 21 al 31 de octubre: 11 días.

La BCCC del mes anterior a la baja será de 1.835,55 € (1.928,00-92,45). Multiplicamos dicha cantidad por la parte proporcional de los días que se encontraba de baja en el mes de marzo:
1.835,55 x 11/31=651,32

C) Total bases cotización por contingencias comunes = 1.322,80 + 651,32 = 1.974,12

BASE DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES.

a) Por los días trabajados. Desde 1 al 20 de octubre.

$$\text{BCCCP} = 1.322,80 + 25,45 = 1.348,25$$

b) Por los días de baja. Desde el 21 al 31 de octubre.

$$\text{Base Cotiz. Cont. Profesionales IT AT o EP} = A + B$$

$$A = [(1.928,00 - 92,45) / 30] \times 11 \text{ días} = 673,04$$

$$B = (1.250,70 / 365) \times 11 \text{ días} = 37,69$$

$$\text{BCCCP} = 673,04 + 37,69 = 710,73$$

C) Total bases cotización por contingencias profesionales = 1.348,25 + 710,73 = 2.058,98

Comprobamos que la BCCC diaria y la BCCP mensual están comprendidas en los umbrales y topes.

		Bases mínimas euros/día	Bases máximas euros /día
8	Oficiales de primera y segunda	46,04	163,65
9	Oficiales de tercera y Especialistas	46,04	163,65
10	Peones	46,04	163,65
11	Trabajadores menores de dieciocho años	46,04	163,65

UNIDAD 7: SOLUCIONARIO



Periodo liquidación	Del 1 al 20 de octubre de 2025		Nº días	20
I. DEVENGOS				TOTALES
1. Percepciones salariales				
Salario base				1.136,00 €
Complementos salariales:				
Horas extraordinarias				25,45 €
Horas complementarias				
Gratificaciones extraordinarias				
Salario en especie				
2. Percepciones no salariales				
IT por Ep (Del 21 al 31/10)				533,17 €
A. TOTAL DEVENGADO				1.694,62 €
II. DEDUCCIONES				
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta				
		Tipo		
Contingencias comunes	1.974,12 €	4,70%	92,78 €	
Desempleo	2.058,98 €	1,55%	31,91 €	
Formación Profesional	2.058,98 €	0,10%	2,06 €	
Horas extraordinarias Normales	25,45 €	4,70%	1,20 €	
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €	
Mecanismo de Equidad Intergeneracional	1.974,12 €	0,13%	2,57 €	
TOTAL APORTACIONES			130,52 €	
2. Irpf	1.694,62 €	15,30%	259,28 €	
3. Anticipos				
4. Valor de los productos recibidos en especie				
5. Otras deducciones				
B. TOTAL A DEDUCIR				389,80 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)				1.304,82 €
Firma y sello de la empresa			Fecha	Recibí

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA				
1. Base de cotización por contingencias comunes				
Remuneración mensual				
Prorrata pagas extras			Tipo	Aportación Empresa
TOTAL	1.974,12 €		23,60%	465,89 €
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta	AT y EP		3,80%	78,24 €
	Desempleo	2.058,98 €	5,50%	113,24 €
	FP		0,60%	12,35 €
	FOGASA		0,20%	4,12 €
3. Cotización por horas extras		25,45 €	23,60%	6,01 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor			12,00%	0,00 €
5. Mecanismo de Equidad Intergeneracional		1.974,12 €	0,67%	13,23 €
6. Base sujeta a retención del IRPF		1.694,62 €		
			Total	693,08 €

8. Autónoma societaria como empleada.

Juana de Ribas, es una autónoma societaria que trabaja en Brisa Turismo en régimen de exclusividad como administradora. Posee el 50% del capital de la franquicia. Tiene derecho a una retribución mensual de 2.984,80 €. ¿Tenemos, como responsables del departamento de recursos humanos, que realizar la nómina correspondiente? ¿Qué tipo de documento acreditará el pago y quién debe emitirlo?

Si un administrador participa con más del 25% del capital en una sociedad, deberá estar dado de alta como autónomo.

Por tanto, no se elaborará una nómina sino que, la propia Juana, habrá de emitir mensualmente una factura a la propia empresa con el importe de sus servicios.